

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE PATRIMONIO PÚBLICO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA GENERALITAT.

La Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la vivienda de la Comunidad Valenciana asumió el mandato constitucional del artículo 47, en el que se establece el derecho fundamental de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada. En desarrollo de la norma, el Consell aprobó el Decreto 75/2007, de 18 de mayo, en el que se regulaba el ámbito referido a la vivienda de protección pública, el Decreto 82/2008, de 6 de junio modificó algunos de sus preceptos, no obstante estas modificaciones resultaron insuficientes, y en fecha 26 de junio el Consell aprobó mediante el Decreto 90/2009, el Reglamento de Viviendas de Protección Pública que derogó parcialmente el Decreto 75/2007 y que ha regulado hasta el día de hoy, el régimen de protección pública de las viviendas tanto de promoción pública como de promoción privada.

A la vista de la dispersión normativa existente y la falta de seguridad jurídica que ello provoca para todos los agentes intervinientes en el proceso de promoción y gestión de la vivienda de protección pública, la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática tiene como objetivo la simplificación normativa mediante un único Reglamento que regule tanto la promoción privada como la pública, así como la gestión del patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat,

RESUELVO

Primero. Iniciar el procedimiento para la elaboración de un decreto y su posterior aprobación, cuyo objeto es aprobar el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat.

Segundo. Encomendar a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana la elaboración del citado decreto.

València, en la fecha de la firma electrónica
El secretario autonómico de Vivienda y Función Social

Por delegación del vicepresidente segundo y conseller de
Vivienda y Arquitectura Bioclimática (Resolución de 2 de agosto de 2019 - DOGV nº8609, de 8 agosto 2019)